

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha determinado trasladarse en público, con la solemnidad acostumbrada, á la iglesia parroquial de San Jerónimo el Real de esta Corte el día 31 del actual, á las once de la mañana, en cuyo templo han de celebrarse las religiosas ceremonias de Sus Desposorios y Velaciones con S. A. R. la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1906.)

Núm. 1037

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Sepúlveda contra la resolución de este Gobierno de fecha 7 de los corrientes, en la que se les ordenaba que en lo sucesivo celebrara aquel Ayuntamiento sus sesiones en el local que para dicho fin tiene destinado la Junta municipal por ser más capaz del en que ahora las celebra el repetido Ayuntamiento y á fin de que puedan ser presenciadas por el público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y el público en general y en cumplimiento de lo que dispone el procedimiento administrativo vigente.

Segovia 28 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1038

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Se ha concedido autorización á D. Agustín Guadaño Esteban, arrendatario del aprovechamiento de la caza en el coto redondo, cuarteles del campo Azálvaro, titulados "El Sapo, Pascual Domingo y Navalaviga", de la jurisdicción de Villacastín, y de la propiedad del Excmo. Sr. D. Juan Muguero y Casi, vecino de Madrid, para echar carne envenenada y usar cepos con objeto de extinguir animales dañinos.

Lo que hace público en este periódico oficial para evitar peligros que pudieran ocasionar á los que circulan por los alrededores de dichas fincas.

Segovia 4 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1060

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Para cumplir órdenes de la Superioridad, remito por correo de hoy impresos por duplicado á todos los Sres. Alcaldes de esta

provincia para que los llenen dentro del quinto día y los devuelvan á este Gobierno con arreglo á las instrucciones que al dorso de los mismos impresos encontrarán, encargándoles que en la casilla de observaciones anotarán la causa de no estar completo el cómputo de Concejales.

Segovia 29 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1059

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión de ayer acordó aplazar hasta el día 2 de Julio próximo, las oposiciones para la provisión de la vacante de Médico segundo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que se habían anunciado para el día 6 de Junio, en la Gaceta de 15 del corriente, sin que por eso se entienda prorrogado el plazo para la presentación de solicitudes, el cual termina el 31 de este mes.

Segovia 29 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, P. A., Lope de la Calle Martín.

Núm. 1042

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia,

los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	26	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	84	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	18	
Litro de aceite	1'35	
Litro de petróleo	1'03	
Kilogramo de carbón	11	
Kilogramo de leña	06	

Segovia 18 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, P. A., Lope de la Calle Martín.—El Comisario de Guerra, Alejandro Bernal.

Núm. 1050

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

El día 23 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Remondo, tendrá lugar la subasta de dos piezas de madera depositadas, procedentes de un pino gemelo albar tronchado en el monte del mismo núm. 43, denominado "La Zanja", bajo el tipo de tasación de 25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 23 de Mayo de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.



## Diputación provincial de Segovia. Núm. 996

## OBRAS PROVINCIALES DE CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Abril de 1906, en las obras de construcción del camino vecinal de Matabuena á Pedraza.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número de mis. cbs.	Precio. Pts. Cts.		
Machacador..	Félix Clemente.....		13'00	0'75	9'75	
>	Eliás Cristobal.....	95	10'00	0'75	7'50	
>	Francisco Casillas.....	81	8'00	0'75	6'00	
>	Aniceto Merino.....	184	9'00	0'75	6'75	
			40'00	3'00	30'00	30'00
A Pedro Gómez por el jornal de un día de carro para extracción de tierra de paseos.....						5'00
A Hilarión Sánchez por la conducción de herramientas desde Matabuena á Segovia, según recibo número 1.....						15'00
<b>Total general.....</b>						<b>50'00</b>

Importa esta nómina las figuradas cincuenta pesetas.—Matabuena 30 de Abril de 1906.—El Encargado, Manuel González.—El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación ordenador de pagos, Julio Páramo.

1017

## Diputación provincial de Segovia.

## OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Marzo último, en las carreteras que se expresan:

Carretera del Arroyo de Cuellar á Santiuste de San Juan Bautista.

	Pts. Cts.
Satisfecho á Mariano Duque, de Segovia, por 22 días de jornal en el arreglo del vivero del puente del rio Voltoya, á tres pesetas.....	66'00
<i>Carretera de Segovia á Venta del Portillo.</i>	
Satisfecho á Roman Hernando, de Madrona, por medio jornal de un carro para subir piedra desde el bajo de Tejadilla al pretil del puente.	3'50
Idem á Mariano de Lucas, de Madrona, albañil, por ocho días de jornal para colocar las piedras á 3'75 cada uno.....	30'00
Idem á Anastasio Martín, de Segovia, por cal y arena para dicha obra.	11'10
<i>Carretera de San Ildefonso á Peñafiel.</i>	
Satisfecho á Francisco Ibarrondo, de Segovia, por cinco postes kilométricos á doce pesetas uno.....	60'00
Cuatro días de jornal para su colocación y poner los números á diez, á cinco pesetas día.....	20'00
Por el transporte desde Segovia á Aguilafuente.....	15'00
<i>Carretera de Píñillos á Sanchidrián.</i>	
Satisfecho á Francisco Casado, de Sangarcía, por tres días de jornal de un maestro albañil á cuatro pesetas.....	12'00
Idem por un peón, tres días á dos pesetas.....	6'00
Idem por dos jornales de una caballería á dos pesetas.....	4'00
Idem por tres fanegas de cal á 1'75.....	5'25
<b>Total pesetas.....</b>	<b>232'85</b>

Segovia 31 de Marzo de 1906.—El Director de carreteras, Aurelio Ramirez. Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1056

CONTRIBUYENTES:

## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde el día 1.º de Junio próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de clases pasivas en esta forma:

Día 1.º—Montepío Civil.—Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Días 4 y 5.—Retirados de Guerra.

Días 6, 7 y 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 28 de Mayo de 1906.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

*Ayuntamiento de Riahuélas*

CONCEJALES:

D. Marcos Sanz de Antonio.  
Narciso de la Iglesia Fernandez.  
Doroteo Sigüero de la Iglesia.  
Manuel Mate Agüeda.  
Leoncio Granda Arranz.  
Miguel Cerbero Perez.

CONTRIBUYENTES:

Alejandro Moreno de la Iglesia.  
Antolin de Andrés Gutierrez.  
Bernardo Dominguez de la Iglesia.  
Francisco Gomez Bartolomé.  
Francisco Sanz Granda.  
Gregorio Espinel Sanz.  
Guillermo Arranz Esteban.  
Leccadio Yagüe Esteban.  
Lucio Caridad de la Iglesia.  
Leoncio Sanz de Andrés.  
Ignacio Nuño Castro.  
Felipe Fernandez Martin.  
Mariano de Agüeda de la Iglesia.  
Maximino del Rio Lorenzo.  
Nicolás Moreno de la Iglesia.  
Nicasio Sanz de Antonio.  
Pedro de la Iglesia Andrés.  
Pedro Nuño Castro.  
Policarpo Hernanz Caridad.  
Romualdo Bonti Cristobal.  
Santiago de Andrés Agüeda.  
Santiago Sanz de Antonio.  
Segundo Sancho Asenjo.

Riahuélas 2 de Enero de 1906.—El Alcalde, Marcos Sanz.

*Ayuntamiento de Riaza*

CONCEJALES:

D. Antonio Garcia Arranz.  
Antonio Fra y Lopez.  
Antonio Gonzalez Sanz.  
Tiburcio Gonzalez Gonzalez.  
Pedro Municio Gil.  
Ramón Garcia Arranz.  
Julian Moreno Gomez.  
Ezequiel Marqués Martin.  
Luciano Carretero Arestegui.  
Manuel Sanz Villa.

D. Francisco Garcia Fernandez.  
Vicente Gonzalo Perez.  
Angel Alberto de Lon.  
Mariano Gonzalez Sanz y Sanz.  
Isidro Rodriguez y Rodriguez.  
Benito Arribas Vicente.  
Eusebio Albertos Gonzalo.  
Cándido Alvarez Mate.  
Mariano Gonzalez San Martin.  
Pedro Pardo Albertos.  
Juan Escribano Panadero.  
Federico Carretero Arestegui.  
Mariano Carrinegro Cerezo.  
Florencio Gaona Bocos.  
Vicente Gonzalo Ramos.  
Sabas Asenjo Cuenca.  
Manuel Pardo Albertos.  
Victorino Garcia Diez.  
Valentin Garcia Diez.  
Anselmo Martin y Martin.  
Ricardo Provencio Cáceres.  
Juan Ramon Rodriguez.  
Eugenio Barahona Alonso.  
Liberio Albertos de Lon.  
Saturio Ruiz Bravo.  
Hermenegildo de la Fuente.  
Angel Albertos Sanz.  
Agapito Gil Vicente.  
Simon de San Andrés Arranz.  
Saturio Moreno Gonzalez.  
Angel Sanz Pascual.  
Eugenio Garcia Pascual.  
Ignacio Montero Rodriguez.  
Andrés Gomez Albertos.  
Tomás Arranz Sanz.  
Santiago Arranz Sanz.  
Francisco Sanchez Lillo.  
Leon de Hito Mediavilla.  
Manuel Garcia Arranz.  
Felipe Benito.

Riaza 1.º de Febrero de 1906.—El Alcalde, Antonio Garcia Arranz.

*Ayuntamiento de Ribota*

CONCEJALES:

D. Restituto Garcia Sanz.  
Plácido de la Villa Martin.  
Pedro de Diego Peinador.  
Juan Santamaria Martin z.  
Felipe Garcia Ramirez.  
Mariano Esteban Acero.

CONTRIBUYENTES:

D. José Martin Lozano  
Tiburcio Martin Esteban.  
Manuel de Pablo Manso.  
Manuel Martin Esteban.  
Feliciano Esteban Escudero.  
Miguel Esteban Escudero.  
Casimiro Carrasco Martin.  
José Martin Moreno.  
Mariano Martin Santamaria.  
Justo Bocos Esteban.  
Santiago Lozano Gutierrez.  
Gregorio Martin Carrasco.  
Baltasar Marina Martinez.  
Hermenegildo de la Villa Martin.  
Eliás Martin Esteban.  
Bonifacio Martin.  
Fermin Arribas Garcia.  
Eulogio Marinas Martinez.  
Vicente Cuenca Martin.  
Miguel Gomez Bartolomé.  
Antonio Carrasco Esteban.  
Melchor Bocos Esteban.  
Lorenzo Lozano Gutierrez.  
José Lozano Carrasco.

Ribota 8 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Restituto Garcia.

*Ayuntamiento de Riofrío de Riaza*

CONCEJALES:

D. Florentino Rodriguez Garcia.  
Félix Rodriguez Merino.  
Juan Vicente de las Heras.  
Mamerto Gil Garcia.  
Calixto Garcia y Garcia.  
Salvador Garcia y Garcia.



## CONTRIBUYENTES:

D. Trinidad Rodriguez Gaitero.  
Justo Alcol Fonseca.  
Eusebio Garcia Fonseca.  
Nicolás Garcia Alcol.  
Pedro Montero Gaitero.  
Juan Vicente Rodriguez.  
Ruperto Gaitero Sanz.  
Mariano Gil Garcia.  
Narciso Ruiz Gomez.  
Pedro Alcol Alonso.  
Daniel Vicente Garcia.  
Salustiano Vicente Garcia.  
Pio Sanz Vicente.  
Ignacio Rodriguez Merino.  
Sinforiano Garcia Vicente.  
Simon de Pablo Blanco.  
Baltasar de Pablo Blanco.  
Benito Garcia de Pablo.  
Antonio Serrano Garcia.  
Cipriano Sancho Garcia.  
Domingo Ortiz Ruiz.  
Máximo de las Heras Vicente.  
Mariano Montero Heras.

Riofrio de Riaza 25 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Florentino Rodriguez.

*Ayuntamiento de Saldaña*

## CONCEJALES:

D. Francisco Tomé Garcia.  
Enrique de Diego Esteban.  
Juan Maeso Carrasco.  
Pedro Santa Maria Martin.  
Miguel Sanchez Ponce.  
Emilio Lopez Martin.

## CONTRIBUYENTES:

D. Alejandro Arribas Arranz.  
Paulino Arribas Arranz.  
Juan Alonso Fernandez.  
Santos Santa Maria Azuara.  
Esteban Santa Maria Azuara.  
Cipriano Martin Carnicero.  
Eulogio Alonso Garcia.  
Pablo Vazquez Moreno.  
Fernando de la Villa Barrio.  
Miguel Alonso Garcia.  
Cipriano Moreno Sanz.  
Dionisio Moreno Sanz.  
Felix Martin Moreno.  
Tiburcio Santa Maria Martin.  
Felix Arranz Pancorbo.  
Matias Garcia Alonso.  
Nicolás Martin Sanz.  
Pablo Mazagatos de Marcos.  
Mariano Garcia Arranz.  
Pablo Garcia Arranz.  
Marcelino Alonso Garcia.  
Isaac Garcia Arribas.  
Joaquin Carrasco Barrio.  
Analecto Martin Sanchez.  
Saldaña 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco Tomé.

*Ayuntamiento de Santa Maria de Riaza*

## CONCEJALES:

D. Francisco Martin Ponce.  
Manuel Tomé Ramirez.  
Meliton Galea Arribas.  
Pedro Garcia Alonso.  
Salvador Redondo Esteban.  
Zacarias Nieto Martinez.

## CONTRIBUYENTES:

D. Anastasio Moreno Ruiz.  
Alejandro Santa Maria Carrasco.  
Benito Sanz del Rio.  
Bonifacio Arribas Martin.  
Esteban Arranz y Arranz.  
Francisco Martin Sanchez.  
Felix Barahona Sigüero.  
Gabriel Santa Maria Carrasco.  
Gil Martin Sanchez.  
José de Diego Carnicero.  
Julian Sanchez Garcia.  
Julian Sanz Arranz.  
Lucas Yañez Ramirez.  
Luis Arranz y Arranz.  
Manuel Arranz Tomé.

Modesto Gutierrez Esteban.  
Mariano Tomé Sanz.  
Pascual Martin Ribero.  
Pedro Arranz Martin.  
Patricio Mateo de Diego.  
Simeon del Rio Tomé.  
Sinforoso Arribas Martin.  
Simon Martin Santa Maria.  
Isidoro Redondo Esteban.

Santa Maria de Riaza 8 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Manuel Tomé.

*Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón*

## CONCEJALES:

D. Federico Villas Sanz.  
Benito Sanz Muñoz.  
Alejo Sanz Gil.  
Simon Arranz Garcia.  
Leandro Esteban Sanz.  
Mariano Villas Sanz.  
Gabino Sanz Gil.

## CONTRIBUYENTES:

D. Cándido Sanz Bermejo.  
José Arranz Esteban.  
Ramon Lopez Sanz.  
Miguel Muñoz Sanz.  
Antonio Garcia Esteban.  
Gabriel Garcia Sanz.  
Clemente Lopez Villas.  
Francisco Lopez Villas.  
Ramon Lopez Sanz.  
Juan Portillo Garcia.  
Leoncio Portillo Garcia.  
Manuel Portillo Garcia.  
Santiago Perez Lopez.  
Valentin Perez Chicharro.  
Cipriano Sanz Bermejo.  
Esteban Sanz Bermejo.  
Gabino Sanz Bermejo.  
Mariano Sanz Bermejo.  
Mariano Sabido Arranz.  
Saturnino Sanz Gimenez.  
Eduardo Vicente Gonzalez.  
Jerman Villas Esteban.  
Gregorio Villas Bermejo.  
Ramon Villas Gil.  
Santiago Perez Esteban.  
Lucas Fernandez.  
Eustasio Ruiz Crespo.  
Bernabé Sanz Jimenez.

Santibáñez de Ayllón 1.º de Abril de 1906.—El Alcalde, Federico Villas.

*Ayuntamiento de Sequera de Fresno*

## CONCEJALES:

D. Cirilo Alonso y Alonso.  
Cayetano Gutierrez Delgado.  
José Santamaría Carnicero.  
Fermin Benito de Benito.  
Gerónimo Gutierrez Delgado.  
Roque Delgado Sanz.

## CONTRIBUYENTES:

D. Anselmo Calvo Yagüe.  
Antonio Fernandez Martin.  
Angel Dominguez Arranz.  
Alejandro Martin Barahona.  
Agustin Martin Gutierrez.  
Doroteo Condado Benito.  
Esteban Condado Benito.  
Fermin Garcia Guijarro.  
Florentino Martin Gutierrez.  
Gerónimo Espeso Lopez.  
Julian Illana Baon.  
Julian Martin Román.  
José Martin y Martin.  
Juan Sanz Calvo.  
Luis Garcia Calvo.  
Mariano Garcia y Garcia.  
Manuel Garcia Martin.  
Mariano Montes Clemente.  
Miguel Martin Sanz.  
Marcos Condado Gutierrez.  
Manuel Asenjo Martin.  
Remigio Illana Barrio.  
Vicente Delgado Gutierrez.  
Gumersindo Sanz Gutierrez.  
Sequera de Fresno 9 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Cirilo Alonso.

*Ayuntamiento de Serracín*

## CONCEJALES:

D. Santiago Matas Sanz.  
Angel Sanz Ramirez.  
Senén Cerezo Ibáñez.  
Zenon Bravo Gonzalez.  
Bernabé Miguel Acero.

## CONTRIBUYENTES:

D. Isidoro Moreno Somolinos.  
Laureano Arranz Martin.  
Pedro Bahon y Bahon.  
Nicolás de Grado Sanz.  
Santiago Perez Matas.  
Paulino Sanz Abel.  
Domingo de Grado Hernando.  
Ambrosio Perez Bahon.  
Casimiro Matas Sanz.  
Antonio Somolinos de la Fuente.  
Francisco Perez Matas.  
Juan Martin Cuesta.  
Bonifacio Arranz Ibáñez.  
Baltasar Perez Casas.  
Cosme de Diego Cuesta.

Serracín 27 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Santiago Matas.

*Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo*

## CONCEJALES:

D. Dámaso Benito y Benito.  
Bernardo Sanz Abad.  
Pedro Alvaro Garcia.  
Eustaquio Perlado Guijarro.  
Benigno Martin Gil.  
Rafael Izquierdo Alonso.

## CONTRIBUYENTES:

D. Pedro Sanz Agraz.  
Santiago del Cura Gil.  
Eusebio Martin Izquierdo.  
Mariano Benito Hernamperez.  
Tomás Martin Izquierdo.  
Demetrio Mayor Benito.  
Raimundo Sanz Agraz.  
Fausto Agraz del Cura.  
Vicente del Cura Gil.  
Lorenzo Benito Benito.  
Miguel Sanz del Cura.  
Eusebio del Cura Cristobal.  
Martin Sanz del Cura.  
Juan Sanz Agraz.  
Olegario Benito Hernamperez.  
Juan Fernandez Izquierdo.  
Sandalio Bacierno Perlado.  
Lorenzo Sanz y Sanz.  
Juan Guijarro del Cura.  
Pedro Perlado Iglesias.  
Juan Benito Mayor.  
Pio Benito Hernamperez.  
Juan Arranz Benito.  
Domingo Sanz y Sanz.  
Valdevacas de Montejo 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Dámaso Benito.

*Ayuntamiento de Valdevarnés*

## CONCEJALES:

D. Cecilio Granda Guijarro.  
Gil Granda Sanz.  
Gorgonio Miguel Sanz.  
Leandro Gimeno Sanz.  
Guillermo Pelao.  
Gregorio Benito.

## CONTRIBUYENTES:

D. Agustin Arranz.  
Feliciano de Diego.  
Florentino Esteban.  
Galo Gimeno.  
Cosme Gonzalez.  
Francisco Granda Arranz.  
Victoriano Granda.  
Gabriel Miguel.  
Eulogio Martin.  
Julian Martin Sanz.  
Pedro Martin Lázaro.  
Tiburcio Miguel.  
Gregorio Granda Andrés.  
Antonio Sanz.  
Julian Martin Esteban.

Francisco Sanz.  
Vicente Iglesias.  
Faustino Granda.  
Niceto Garcia.  
Nicomedes Granda.  
Alejandro Martin.  
Pedro Martin y Martin.  
Gregorio Sanz.  
Fermin Granda.

Valdevarnés 6 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Cecilio Granda.

*Ayuntamiento de Valvieja*

## CONCEJALES:

D. Antonio Miguel de Diego.  
Pablo Azuara Martin.  
Alejandro Cuenca Tutor.  
Felix Esteban Martin.  
Benito Moreno Castro.  
Manuel Garcia Carrasco.

## CONTRIBUYENTES:

D. Juan Antonio Azuara Santamaría.  
Pablo Azuara Esteban.  
Andrés Cuesta Moral.  
Sotero Carrasco Arribas.  
Domingo de Antonio Montejo.  
Justo de Pablo Martin.  
Bernardo de Pablo Azuara.  
Cecilio Esteban Martin.  
Indalecio Esteban Azuara.  
Manuel Esteban Ayuso.  
Ramon Esteban de Diego.  
Timoteo Esteban Palomar.  
Cirilo Garcia Olivares.  
Mariano Ibañez Martin.  
Estanislao Lorenzo Casas.  
Raimundo Martin Esteban.  
Ezequiel Martin Azuara.  
Miguel Martin Esteban.  
Simon Martin Esteban.  
Tomás Martin Azuara.  
Pio Meral Garcia.  
Martin Pancorbo Tutor.  
Melitón Pancorbo Vazquez.  
Segundo Santamaría Carnicero.  
Valvieja 29 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Miguel.

*Ayuntamiento de Villacorta*

## CONCEJALES:

D. Salvador Arranz Vicente.  
Santiago Muñoz Grado.  
Hermenegildo Ortega Muñoz.  
Mariano Arranz Provencio.  
Benito Muñoz Grado.  
Miguel Martin Andrés.

## CONTRIBUYENTES:

D. Jacinto Ortega Arranz.  
Venancio Encinas Arranz.  
Joaquin Arranz Jorge.  
Marcos Jorge Bahon.  
Mateo Moreno Gutierrez.  
Paulino Marina Vicente.  
Pedro Vicente Bahon.  
Gabino Bocos Ibañez.  
Maximino Muñoz Garcia.  
Ricardo Moreno Gutierrez.  
Inocente Ibañez Ortega.  
José Azuara Ibañez.  
Ildefonso Cuenca Barrio.  
Juan Marina de Diego.  
Raimundo Encinas Arranz.  
Tiburcio Vicente Bahon.  
Eusebio Minguez Ortega.  
Miguel Vicente Rojas.  
Santiago Ibañez Arranz.  
Martin Arranz Vicente.  
Justo Muñoz Garcia.  
Bernardo Minguez Ortega.  
Segundo Arranz Provencio.  
Calixto Madrigal Alonso.  
Villacorta 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Salvador Arranz.



*Ayuntamiento de Villaverde de Montejo*

CONCEJALES:

D. Benito Catalina Francos.  
Felix Garcia Armendariz.  
Felix Cano Gutierrez.  
Miguel Mayor Gil.  
Francisco Garcia Armendariz.  
Benito Agraz del Cura.

CONTRIBUYENTES:

D. Leonardo Mayor Gil.  
Manuel Mayor Gil.  
Fabian Garcia Garcia.  
Santiago Olalla Almendariz.  
Basilio Garcia Oroajo.  
Felipe del Cura Garcia.  
Felix Agraz Martin.  
Mariano Gonzalez Guijarro.  
Geromo Mayor Gil.  
Juan Martin Provencio.  
Juan Almendariz Garcia.  
Manuel Martin Torres.  
Pedro Moral Francos.  
Anselmo Almendariz Garcia.  
Cayetano Guijarro del Cura.  
Mariano Guijarro Abad.  
Galo Agraz Martin.  
Juan del Cura Benito.  
Santiago Isidoro Fernandez.  
Pedro Isidoro Fernandez.  
Frutos Iglesias Almendariz.  
Victor Mayor Almendariz.  
Vicente Moral Francos.  
Justo Sanz Sanz.

Villaverde de Montejo 26 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Benito Catalina.

Núm. 1053

*Alcaldía de Siguero*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana formados por la Junta pericial para el próximo año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Junio, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Siguero 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Bernabé Matesanz.

Núm 1049

*Alcaldía de Estebanvela*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de este pueblo y su agregado Francos, dotada con la asignación anual de ochenta y cinco fanegas de trigo y veinticinco pesetas como Inspector de carnes, éstas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de sesenta días, cuya plaza ha de quedar cubierta y empezar á ejercer el cargo el día 1.º de Octubre próximo.

Estebanvela 26 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Alcántara.

Núm. 1054

*Alcaldía de Remondo*

De conformidad á lo terminantemente dispuesto en el artículo 48 del

Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, el Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, se han ocupado de la formación del apéndice al amillaramiento anual relativo á las riquezas rústica y pecuaria, para que sirva de base en la derrama de la contribución por tales conceptos en el próximo año de 1907; cuyas variaciones han sido motivadas dentro de las causas que enumera el referido artículo 48 del mencionado Reglamento; así como debidamente justificadas por los respectivos interesados.

Los contribuyentes que no estuvieren conformes con las alteraciones que en sus fincas se han introducido en el referido apéndice, pueden durante el plazo de quince días contados del 1.º al 15 de Junio próximo, hacer las reclamaciones que procedan, comprensivas únicamente sobre dichas variaciones; para lo cual estará de manifiesto en Secretaría con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Advirtiéndose que transcurrido el plazo de los quince días de exposición, no será admitida ninguna reclamación por fundada que fuere; y el apéndice con su copia y demás diligencias mandadas unir al mismo, serán remitidos al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia para su ulterior resolución.

Remondo 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Mario Garcia.

Núm. 1081

*Alcaldía de San Martín y Mudrián*

Hallándose terminado el registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean conducentes; transcurrido dicho plazo, no serán oídas.

San Martín y Mudrián 28 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Marcelo.

Núm. 1005

*Alcaldía de Santa María de Riaza*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Riaza 12 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Tomé.

Núm. 1039

*Juzgado municipal de Ochando*

Don Sergio Esteban Marugán, Juez municipal de Ochando.

Hago saber: Que por D. Pedro Rico Mate, en nombre y representación de su esposa Eduvigis Acebes Martín, mayores de edad y vecinos de Melque, se ha promovido en este Juzgado municipal, expediente sobre información posesoria de tres fincas rústicas enclavadas en este término, las cuales adquirió la expresada Eduvigis por herencia que hubo de su madre Daniela Martín de Frutos, en el año de 1900; justificados suficientemente este extremo y el de venir las poseyendo quieta y pacíficamente sin interrupción de tiempo ni persona alguna, este Juzgado por auto de 2 de Marzo último, aprobó el expediente con la cualidad de sin perjuicio de tercero, y en su virtud las tres fincas que el mismo comprende, se anotaron preventivamente en el Registro de la propiedad del partido con fecha primero de los corrientes, suspendiéndose á su vez la inscripción de los mismos por no estar amillarados á nombre de la recurrente y por resultar incriptos á nombre de Daniela Martín de Frutos.

En su consecuencia en providencia de ayer, he acordado se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que tengan por conveniente todas aquellas personas que se crean con igual ó mejor derecho á la posesión de las indicadas fincas, apercibidas que pasado dicho plazo desde la publicación de este edicto sin hacer reclamación, se ratificará el auto de aprobación sin ulterior recurso.

Dado en Ochando á veintitres de Mayo de mil novecientos seis.—Sergio Esteban.—El Secretario, Sixto Pescador.

Núm. 1040

*Juzgado municipal de Melque de Cercos*

Don Guillermo Hernangómez Sastre, Juez municipal suplente en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal á instancia de Pedro Rico Mate, en representación de su esposa Eduvigis Acebes Martín, vecinos de este pueblo, se ha practicado un expediente, con objeto de justificar la posesión en que se halla de varias fincas entre ellas cuatro rústicas y una urbana sitas en este término municipal y que adquirió expresada Eduvigis Acebes Martín, por herencia de su madre Daniela Martín, á cuyo favor se hallan incriptas en el Registro de la propiedad del partido.

En su virtud y á instancia del referido interesado Pedro Rico Mate, en representación de su ya repetida esposa Eduvigis, en providencia de este día se ha acordado á los efectos que determina el art. 402 de la ley Hipotecaria,

se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia por término de diez días, para que las personas que se consideren con mejor derecho á la posesión de referidas fincas, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean á su derecho; advirtiéndole que pasado dicho término desde la publicación de este edicto sin hacer reclamación, se declarará ratificado el dictamen fiscal de ocho de Marzo y auto de diez de repetido mes de Marzo, aprobando definitivamente el expediente con todas sus consecuencias.

Dado en Melque de Cercos á veintitres de Mayo de mil novecientos seis.—El Juez suplente, Guillermo Hernangómez.—P. S. M.: Valentin Moreno, Secretario.

CUENTAS

MUNICIPALES Y DE PÓSITOS

Se confeccionan por Justo Maeso á precios sumamente económicos.

ANUNCIO

Los que suscriben vecinos labradores del pueblo de Navares de Ayuso, hacen saber, que desde que este anuncio se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia, prohíben la entrada del ganado lanar y vacuno en las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en este término municipal, cuyos pastos como dueños los que firman los utilizarán y disfrutará como crean conveniente; previniendo á los infractores en ello, serán denunciados ante los Tribunales de justicia.

Navares de Ayuso 26 de Mayo de 1906.—Pablo Alonso.—Juan de Frutos.—Justo Redondo.—Manuel Muñoz.—Bernardo Calvo.—Gregorio Alonso.—Santos Mate.—Manuel Guijaro.—Tomás Calvo.—Tomás Martín.—Venancio Alonso.—Eugenio Calvo.—Angel de Frutos.—Casto Guijarro.—Pascual Miguel.—Aniceto Guijarro.—Angel Alonso.—José Iglesias.—Andrés Pérez.—Tomás Calleja.—Luis Cano.—Testigo á ruego por Juan Alonso, Venancio Alonso.—Julián Cano.—Mariano Miguel.—Pío Cristóbal.—Eladio Pulido.—Eugenio Muñoz.—Francisco Jaramillo.—Mateo Alonso.—Silverio Castro.—Marcos Castro.